



Resolución Ministerial

Lima, 09 MAYO 2019

N° 157-2019-PCM

VISTO:

El Oficio N° 000231-2019-DV-GG de la Gerencia General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA); y,

CONSIDERANDO:

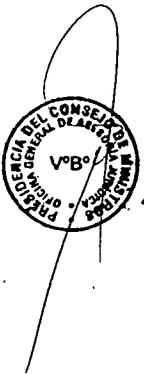
Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, DEVIDA es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas, DEVIDA tiene entre sus funciones coordinar con las instancias internacionales especializadas en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, actuando de manera articulada con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de promover la canalización de esfuerzos colectivos bajo un enfoque global y de cooperación técnica internacional, con el objeto de reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales;

Que, del 14 al 17 de mayo de 2019, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), realizará la presentación de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y del Plan VRAEM, por invitación del Jefe de Cooperación de la Delegación en el Perú de la Unión Europea;

Que, en dicho sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Nicolás Antonio Zevallos Trigoso, Director de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a fin que brinde asistencia técnica y asesoramiento al Director Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), durante su presentación de la Estrategia Nacional de Lucha contra Las Drogas y Plan VRAEM;

Que, asimismo, el señor Nicolás Antonio Zevallos Trigoso, Director de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), participará en las reuniones con los representantes de las delegaciones de otros países y funcionarios de los organismos multilaterales que asistirán a dicha presentación, generándose de esa manera una adecuada representación del Perú ante los funcionarios de la comunidad internacional vinculada a la lucha contra las drogas, en el marco de las funciones que competen a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);



Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos con el presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Nicolás Antonio Zevallos Trigoso, Director de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 12 al 18 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán asumidos con presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes	Viáticos por día	Total viáticos
Nicolás Antonio Zevallos Trigoso	US\$ 2,152.04	540.00 x (1+4)	US\$ 2,700.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros